



DSD/END/MCJ/sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4586 /

LA SERENA,

14 Dic. 2017

Int. N°550

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 29/08/16, el Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, que fue aprobado por Res. Exenta N°3156 del 31/08/16. Posteriormente, las partes suscribieron Res. Exenta N°02 del 04/01/17, que modificó fecha de vigencia hasta el 31 de agosto de 2017 y Addendum, que modificó la; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 01.12.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Vida Sana: Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a...01.12.2017... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 29/08/16, el Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, que fue aprobado por Res. Exenta N°3156 del 31/08/16. Posteriormente, las partes suscribieron Res. Exenta N°02 del 04/01/17, que modificó fecha de vigencia hasta el 31 de agosto de 2017 y Addendum, que modificó la versión del programa establecido en la Res. Exenta N°18, del 9 de enero de 2017 y fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, aprobada por Res. Exenta N°3507 del 13/09/2017; todas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en reemplazar el cuadro de la cláusula cuarta, del Convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que a continuación se señala, pasando a tener ésta plena validez:

Párrafo 2° de CLÁUSULA CUARTA:

COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles.				
	TOTAL RRHH	EXÁMENES	INSUMOS PARA ACTIVIDADES	CAPACITACIÓN/A NUAL	TOTAL GASTO Subt. 24. \$ 2016
VICUÑA	14.763.023	590.010	339.000	332.160	16.024.193

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

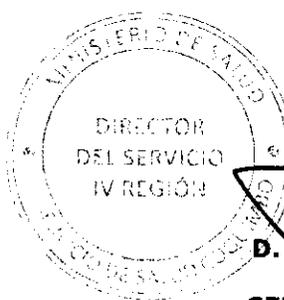
CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas ilegibles

D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

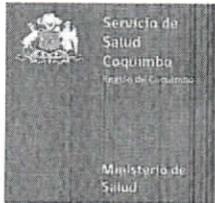
D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

01 DIC. 2017

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 29/08/16, el Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, que fue aprobado por Res. Exenta N°3156 del 31/08/16. Posteriormente, las partes suscribieron Res. Exenta N°02 del 04/01/17, que modificó fecha de vigencia hasta el 31 de agosto de 2017 y Addendum, que modificó la versión del programa establecido en la Res. Exenta N°18, del 9 de enero de 2017 y fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, aprobada por Res. Exenta N°3507 del 13/09/2017; todas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en reemplazar el cuadro de la cláusula cuarta, del Convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que a continuación se señala, pasando a tener ésta plena validez:

Párrafo 2° de CLÁUSULA CUARTA:

COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles.				
	TOTAL RRHH	EXÁMENES	INSUMOS PARA ACTIVIDADES	CAPACITACIÓN/ ANUAL	TOTAL GASTO Subt. 24. \$ 2016
VICUÑA	14.763.023	590.010	339.000	332.160	16.024.193

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DSD / DSP / RAM / PGG / MGS